



**MAT.:** "Proyecto de Paralelismo y Atravesos Ruta C-485, Sector El Sombrio..."

**COPIAPO, 21 FEB 2014**

**VISTOS** : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Que mediante Ord. DOH N°1328 de fecha 29.06.12 la Dirección de Obras Hidráulicas Atacama presenta el "**PROYECTO DE PARALELISMO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RUTA C-485 DESDE EL KM. 39,561 AL KM. 40,800, EN SECTORES POR AMBOS LADOS, Y ATRAVIESOS EN LOS KM. 39,955, Y KM. 41,132, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA**", QUE CORRESPONDE AL SISTEMA APR EI **ALGODÓN EL SOMBRIO**, el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2352 de fecha 20.11.2012.
  - 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 10.01.2014, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
  - 3.- Mediante Ord. N°080 fecha 25.01.14, la Dirección de Obras Hidráulicas Atacama. hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 0175379 de fecha 23.01.14, por la suma de 250 UF.- por 6 meses, N°0175380 de fecha 23.01.14, por la suma de 60 UF, por 6 meses, del Banco BICE, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

DRV. III N°

**0153**

**RESUELVO (EXENTA)**



- 1.- **AUTORIZASE:** a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, para que realice los trabajos que corresponde al "**PROYECTO DE PARALELISMO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RUTA C-485 DESDE EL KM. 39,561 AL KM. 40,800, EN SECTORES POR AMBOS LADOS, Y ATRAVIESOS EN LOS KM. 39,955, Y KM. 41,132, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA**", QUE CORRESPONDE AL SISTEMA APR EI **ALGODÓN EL SOMBRIO**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA.**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°2352 de fecha 20.11.12 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros y de la mantención de dichas instalaciones en el tiempo y en caso de traspaso a otras instituciones deberá hacerla responsable mediante resolución de todos los compromisos adquiridos con este servicio.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante certificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO:** **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la

- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA.**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar proyecto Definitivo de Construcción (Especificaciones técnicas, Planos definitivos de construcción debidamente firmados), Autocontroles de Laboratorio, Fotos de los trabajos ejecutados y un archivo digital de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten Signature]*  
**GUILKERMO ARRAÑO URZUA**  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 DIRECTOR REGIONAL (S)  
 VIALIDAD ATACAMA

*[Handwritten Signature]*  
 RMF/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA.
- Aguas Industriales Ltda.
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

**PROCESO N°: 7555249**